



FIRMADO POR

ASOC PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA
08/03/2023 (según el firmante)



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Resolución 1/2023 de 8 de marzo por la que se abre un periodo transitorio de recepción de solicitudes de ayuda con objeto de dar cobertura a las posibles iniciativas de inversión susceptibles de ser auxiliadas en el marco del programa LEADER 2014 – 2020.

Visto el nivel de ejecución financiera del GAL Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, situado a fecha de hoy en el 65,33% del total del cuadro financiero.

Vistas las resoluciones de las convocatorias anteriores y los remanentes no comprometidos tanto de primera y segunda como de tercera asignación.

Vistos el convenio de aplicación de la EDLP 2014 – 2020 y sus sucesivas adendas y en especial las fechas límite para la recepción de solicitudes de ayuda con cargo al programa LEADER 2014 – 2020 y para la suscripción de contratos, a saber 30 de septiembre de 2023 y 30 de noviembre de 2023 respectivamente.

Visto el acuerdo de la Asamblea General de 28 de febrero de 2023 para abrir un periodo transitorio de recepción de posibles solicitudes de ayuda con cargo al programa LEADER 2014 – 2020.

Considerando que la gestión de los fondos con los que está dotado este programa debe responder a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

RESUELVO

Primero. - Abrir un periodo transitorio de recepción de solicitudes de ayuda con objeto de dar cobertura a las posibles iniciativas de inversión susceptibles de ser auxiliadas en el marco del programa LEADER 2014 – 2020 mediante el levantamiento de las actas de no inicio de inversiones correspondientes y preceptivas.

Segundo. - Este periodo transitorio entrará en vigor al día siguiente de la notificación del presente acuerdo a la Dirección General de desarrollo rural e infraestructuras y decaerá con la apertura del plazo de recepción de solicitudes vinculado a la futura o futuras convocatorias que con cargo a este programa se publiquen.

Tercero. - Una vez publicada la convocatoria o convocatorias correspondientes los solicitantes deberán ratificar su solicitud adscribiéndola a una de ellas, siendo las solicitudes no ratificadas en plazo o que no tengan cabida en la convocatoria o convocatorias publicadas, inadmitidas sin más trámite.

Cuarto. - Serán inadmitidas sin más trámite las solicitudes de ayuda cuyos campos no estén adecuadamente cumplimentados y / o si no vienen acompañadas de tres presupuestos de cada una de las adquisiciones a realizar y la correspondiente memoria detallada, según modelo puesto a disposición de los promotores, así como el anexo LXXI, todo ello adecuadamente cumplimentado.

Quinto. - Serán inadmitidas sin más trámite las solicitudes de ayuda cuyos campos no estén adecuadamente cumplimentados.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En Almagro, a 8 de marzo de 2023

La Presidencia
02276898J GEMA MARIA GARCIA (R: G13318043)
GARCIA (R: G13318043)
Gema María García Ríos

Firmado digitalmente por 02276898J
GEMA MARIA GARCIA (R: G13318043)
Fecha: 2023.03.08 10:14:14 +01'00'



SELLO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA
Registro de Salida n.º 9/2023
Copia auténtica
08/03/2023 10:31



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación: NRAA 92HV EKRM PAPH YMCR

01 RESOLUCIÓN 1-2023 de 8 de MARZO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcalatrava.sedipualba.es/>